ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 024-2023

Yanacancha, 20 de Diciembre de 2023.

VISTO:

En la 24va Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el Informe Nº 02994-2023/OGPE/MDY-PASCO, presentado por el Director General de Planificación Estratégica de la Municipalidad Distrital de YANACANCHA, donde solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 10° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular que representan al vecindario fomentando el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que se establece, como función del concejo municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Presupuesto de los Gobiernos Locales, en la que se establece: El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, el numeral 2.1 del articulo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: "1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. 12. Programación Multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)".

Que, como señala el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5)

días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su Artículo 53.- Aprobación, 53.1 La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas se efectúa conforme a lo siguiente: 2. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha **POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 (PIA 2024) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por el monto de S/. 18,573,985.00 (Dieciocho millones quinientos setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 soles) mediante según detalle siguiente:

INGRESOS 2024

RUBRO	PRESUPUESTO ISNTITUCIONAL DE APERTURA 2024
RECURSOS ORDINARIOS	965,194
RECURSOS DETERMINADOS	15,568,458
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,040,333
TOTAL GENERAL	**18,573,985**

GASTOS 2024

RUBRO POR GASTOS	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2024
00: RECURSOS ORDINARIOS	965,194
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5,562,609
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,059,700
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,040,333
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,946,149
TOTAL GENERAL	**18,573,985**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, la presentación del PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planificación Estratégica, implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elias DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V° B°
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA
Cerro de Pasco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V° B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CERRO DE PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
V° B°
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
CERRO DE PASCO